



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 22 DE NOVIEMBRE DE 1983

Núm. 265

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

### Comisaría de Aguas del Duero

Graveras Villaverde, S. L., con domicilio en León, c/ Lancia, 21, solicita la extracción de 19 000 m.<sup>3</sup> de áridos, de cuatro tramos del río Esla, en término municipal de Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor y Villanueva de las Manzanas (León), con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 200 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar todos los que se consideren afectados con la extracción, lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que dentro del plazo de quince (15) días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Santuario, 6, Valladolid, presentar escrito reclamación los que se consideren perjudicados.

Valladolid, 9 de noviembre de 1983.  
El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).  
6758 Núm. 4899.—810 ptas.



Graveras Villaverde, S. L., con domicilio en León, c/ Lancia, 21, solicita la extracción de 12.000 m.<sup>3</sup> de áridos en cinco tramos del río Esla, en término municipal de Mansilla de las Mulas y Villasabariego (León), con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 200 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar todos los

que se consideren afectados con la extracción, lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que dentro del plazo de quince (15) días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Santuario, 6, Valladolid, presentar escrito reclamación los que se consideren perjudicados.

Valladolid, 9 de noviembre de 1983  
El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).  
6759 Núm. 4901.—780 ptas.



Horvial, S. L., con domicilio en calle Lancia, 21, de León, solicita la extracción de 12 000 m.<sup>3</sup> de áridos, en cuatro tramos del río Esla, en términos municipales de Cabreros del Río y Ardón en su anejo de Villalobar (León), con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 200 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar todos los que se consideren afectados con la extracción, lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que dentro del plazo de quince (15) días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Santuario, 6, Valladolid, presentar escrito reclamación los que se consideren perjudicados.

Valladolid, 9 de noviembre de 1983  
El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).  
6760 Núm. 4900.—780 ptas

### Administración Municipal

Ayuntamiento de León

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

D. José-Arcadio del Río Balbuena, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor a esta Hacienda Municipal D. Pedro Castro Blanco, por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de León por los conceptos sobre la radicación, el impuesto de circulación de vehículos, la tasa por prestación de servicio contra incendios y la basura industrial, de ejercicios varios y con un importe por principal de 45.461 pesetas, 9.092 pesetas de recargo de apremio y 25.000 pesetas que se presuponen para gastos y costas del expediente, lo que hace un total de 79.553 pesetas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada la subasta por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León con fecha 7 de noviembre de 1983, de bienes muebles del deudor D. Pedro Castro Blanco, cuyo embargo se efectuó por diligencia de fecha 4 de febrero de 1983, en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor citado, procedase a la celebración de la referida subasta el día 14 de diciembre de 1983, a las once horas en los locales de estas oficinas sitas en la calle Ramón y Ca-

jal, n.º 29, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, así como las pertinentes del capítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendatario y en su caso a los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León y en esta Recaudación y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la referida subasta lo consignado en los puntos siguientes:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son:

Lote único: El derecho de traspaso y arriendo del local comercial sito en la calle Los Templarios, n.º 1, dedicado a la actividad de venta y almacén de vinos. Tasado en ciento setenta y cinco mil pesetas.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso y arriendo del local comercial que servirá de tipo de subasta es de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000) y en la misma no se admitirán posturas que no cubran como mínimo los dos tercios de este tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, previamente, los licitadores prestarán fianza, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.º—La aprobación del remate y subiguiente adjudicación del derecho de traspaso y arriendo, quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta de los locales de negocio podrá ser incrementada conforme al artículo 96 y 100 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley.

8.º—El rematante contraerá la obligación de completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación reteniendo para abono del arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su

párrafo 2.º de la citada Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en caso de no ser enajenados los bienes mencionados en la primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se consideran notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio del acto de subasta de los bienes muebles embargados, los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León, a 14 de noviembre de 1983.—  
El Recaudador, José - Arcadio del Río Balbuena.

6751

Núm. 4904.—3.900 ptas.

#### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1983, adoptó el acuerdo de convocar oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobando las siguientes:

#### B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

La provisión en propiedad, por oposición libre, de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, incluidas en el Grupo de Administración Especial —Servicios Especiales— vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo y grado correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Podrán tomar parte en esta oposición libre, los varones y las mujeres que además de reunir las condiciones generales para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español-la.

b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido la de 30 el día que termine el plazo de admisión de solicitudes.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria 5.ª, 2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite de edad máximo señalado, no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que desempeñen en propiedad cualquiera otras en-

cuadradas en un subgrupo distinto de funcionarios de Administración Local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieran prestado anteriormente a la Administración.

c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

d) Tener talla mínima de 1,65 metros los varones, y 1,60 las mujeres. Para comprobar esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de talla.

e) Estar en posesión del Certificado de Graduado Escolar.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado-a para el ejercicio de funciones públicas.

h) No hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, extremo que se acreditará con la correspondiente declaración jurada.

i) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo que será acreditado mediante certificado médico expedido por el Jefe Local de Sanidad.

Se procederá a la comprobación previa de las condiciones: d), f), e i), y los-as aspirantes que no cumplan alguna de ellas, a la fecha de terminación del plazo para optar a la Oposición, se entenderán eliminados-as automáticamente de las mismas.

Todos los requisitos y condiciones indicados, deberán poseerse en el momento o fecha de terminar el plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

#### TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar el número del Documento Nacional de Identidad, y que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa, conforme determina el Real Decreto de 5 de abril de 1979, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y a las mismas, se acompañará en todo caso, carta de pago o recibo de haber abonado en la Depositaria municipal, la cantidad de dos mil pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el

artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.—Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. A los opositores admitidos, en ningún momento les será devuelta la cantidad abonada, en concepto de derechos de examen.

**QUINTA.—Tribunal calificador.**

El Tribunal Calificador se constituirá de la forma siguiente: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.—Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.—Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante del Consejo General de Castilla y León. Un miembro de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

**SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo para cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados por el Tribunal.

**SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.**

Constará de cuatro ejercicios eliminatorios.

*Primer ejercicio:* Reconocimiento médico de los aspirantes.

*Segundo ejercicio:* Prueba cultural. Consistirá en realizar por escrito las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, durante diez minutos.

b) Resolución de un problema de aritmética con decimales, durante el tiempo máximo de media hora.

c) Contestar por escrito a un tema sobre el término municipal, que previamente señale el Tribunal.

*Tercer ejercicio:* Consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de treinta minutos, a dos temas sacados a la suerte, de los comprendidos en el programa que como anexo se adjunta; pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas sobre éstos u otros temas de los comprendidos en el programa, a fin de formarse idea clara de la preparación del opositor.

*Cuarto ejercicio:* Constará de tres partes.

a) Redactar un parte de denuncia, atestado o informe, con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal.

b) Describir el itinerario a seguir, enumerando el nombre de las vías públicas correlativamente, por el camino más corto, para practicar una o varias notificaciones, o entrega de documentos, saliendo del Ayuntamiento hasta su destino.

**OCTAVA.—Calificación.**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, y en caso de empate, se decidirá a favor del de más edad.

**NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo

remitirá a dicha Autoridad, a los solos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- 1.—Certificación de nacimiento.
- 2.—Título de Graduado Escolar o equivalente, u otro superior que suponga éstos, o fotocopia acompañada del original para su compulsión.
- 3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 5.—Declaración de conducta ciudadana ajustada a modelo oficial.
- 6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Local de Sanidad.
- 7.—Permiso de conducir de la clase "B", o fotocopia (acompañada del original para su compulsión).
- 8.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de los servicios del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 9.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nuevo nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; si

no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

DECIMA.—La oposición se registrará por las presentes Bases, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y demás disposiciones de aplicación.

DECIMOPRIMERA.—Contra las presentes bases y convocatoria, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

## PROGRAMA

### Primera parte

Tema I.—“La Constitución Española de 1978.—Principios generales”.

Tema II.—“La Corona.—Las Cortes Generales.—El Gobierno.—El Poder Judicial”.

Tema III.—“Derechos y libertades.—Suspensión de los derechos y libertades”.

Tema IV.—“La Administración Local, concepto, Entidades que comprende.—El Municipio”.

Tema V.—“El Alcalde.—La Comisión Permanente.—El Ayuntamiento Pleno.—Los Funcionarios”.

Tema VI.—“El Municipio de Villafranca: Extensión y límites.—Entidades que comprende.—Distritos y Secciones. Servicios municipales”.

Tema VII.—“La Policía Municipal y las relaciones humanas, concepto y desarrollo. Relaciones públicas y normas que deben presidir las relaciones de Policía Municipal con el público.”

Tema VIII.—Concepto de Policía. Orden público. Sus fundamentos. Funciones de la Policía Municipal en materia de orden público. Relaciones de Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

Tema IX.—Las multas y sus clases. Imposición de multas que corresponden a los Alcaldes.

Tema X.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

Tema XI.—La protección civil: Concepto y fines. Organización de los servicios de protección civil. Otros organismos oficiales o particulares que contribuyen en la protección civil. La Policía Municipal y la protección civil.

Tema XII.—Bandos de la Alcaldía. La Policía Municipal y las funciones de la moralidad y seguridad ciudadana.—El servicio de extinción de incendios y protección de las personas y bienes: Actuación de la Policía.

### Segunda parte

Tema I.—El tráfico rodado. Velocidad. Intensidad. Densidad. Capacidad. Ordenación del tráfico. El Código de la circulación. La circulación de automóviles.

Tema II.—Normas generales de circulación. Velocidad. Sentido de circulación. Cambios de dirección. Cambios de sentido de marcha. Parada. Puesta en marcha atrás. Cruce de vías.

Tema III.—Preferencia de pasos en cruces de vías públicas. Adelantamientos. Obligaciones para el conductor que va a ser adelantado. Prohibiciones. Rebasamientos. Pasos a nivel. Vías en reparación. Obstáculos a la circulación.

Tema IV.—Detenciones de vehículos: Obligaciones y prohibiciones. Estacionamientos: Obligaciones y prohibiciones. Carga y descarga.

Tema V.—Orden y sentido de la circulación de peatones. Cruce de vías públicas para los peatones. Circulación de bicicletas y vehículos análogos. Condiciones y obligaciones de sus conductores.

Tema VI.—Circulación urbana. Conductores. Peatones. Cruces de calzadas. Vehículos de tracción animal, sentido de la circulación. Marcha atrás. Circulación de ganado.

Tema VII.—Detenciones y estacionamientos. Carga y descarga.

Tema VIII.—Servicios públicos urbanos para viajeros. Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los servicios urbanos de transporte en automóviles ligeros. Circulación de autobuses.

Tema IX.—Condiciones que deben reunir los vehículos para que pueda ser permitida su circulación. Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico. Alumbrado y su utilización. Placas de matrícula.

Tema X.—Señales de circulación. Concepto y características generales. Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de la circulación.

Tema XI.—Permisos de conducir: Sus clases. Suspensión. Intervención y renovación de los permisos de conducir. Permisos de conducir con validez internacional. Licencia de conducir para ciclomotores.

Tema XII.—Concepto de infracción. Clases. Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación. La denuncia y sus requisitos. Recursos. Medidas de seguridad.

Tema XIII.—Accidentes de tráfico. Concepto. Clases. Causas médicas de prevención. Regulación en el Código de la Circulación. Investigaciones.

Villafranca del Bierzo, 12 de noviembre de 1983.—(Firma ilegible).

6704

Núm. 4859.—13.950 ptas.

### Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobada definitivamente la modificación o imposición de las tarifas de las Ordenanzas sobre: Recogida de basuras, tránsito de ganados, alcantarillado, entradas de vehículos, desagüe de canalones, rodaje y arrastre, licencias urbanísticas, quioscos y arbitrio sobre tenencia de perros, el extracto es el siguiente:

TARIFAS VIGENTES:	Pesetas
—Recogida domiciliaria por cada vivienda familiar al año	900
—Por cada vaca, caballo o mular ... ..	100
—Por cada oveja o cabrío ...	20
—Por cada acometida al alcantarillado público ... ..	200
—Por cada badén en la acera	250
—Por cada metro lineal de canalón ... ..	12
—Por cada remolque de cuatro ruedas ... ..	300
—Por cada carro ... ..	250
—Licencias urbanísticas, incremento del 20 %.	
—Por quiosco en la vía pública ... ..	7.500
—Por cada perro ... ..	250
Gordoncillo, 15 de noviembre de 1983.—El Alcalde en funciones (ilegible).	
6765	Núm. 4915.—1.020 ptas.

### Ayuntamiento de Sobrado

No habiéndose presentado reclamaciones dentro del periodo de quince días de exposición al público de la modificación y nueva implantación de Ordenanzas en este Ayuntamiento, la aprobación inicial hecha por la Corporación Municipal el día 29 de septiembre de 1983, se eleva a definitiva, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, con las siguientes tarifas:

### De nueva implantación

- Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros:
  - Por cada perro cualquiera que sea su raza: 400 pesetas al año.
- Ordenanza orientativa de contribuciones especiales.
- Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación:
  - Tractores de menos de 16 H.P.: 1.400 pesetas al año.
  - Tractores entre 16 y 25 H.P.: 2.800 pesetas al año.
  - Tractores de más de 25 H.P.: 5.600 pesetas al año.
- Licencia de apertura de establecimientos:
  - Lo establecido en el artículo 6.º de las bases.
- De la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada:
  - Balcones: 200 pesetas metro cuadrado.
- De la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales:
  - Certificaciones de acuerdos: 150 pesetas.
  - Certificaciones de residencia: 100 pesetas.

- Certificaciones de empadronamiento: 100 pesetas.
- Certificaciones de convivencia: 100 pesetas.
- Cualquier clase de copia de documentos o datos: 250 pesetas.
- Expedientes de obras: 150 pesetas.
- Expedientes de apertura de establecimientos: 300 pesetas.
- Expedientes de actividades insalubres, nocivas y peligrosas: 300 pesetas.

*Modificadas*

7. Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público:
  - Con bajada: 50 pesetas metro lineal al año.
  - Sin bajada: 100 pesetas metro lineal al año.
  - Sin canalones: 300 pesetas metro lineal al año.
8. Tasa sobre tránsito de ganados:
  - Por cada cabeza de ganado vacuno: 250 pesetas al año.
  - Por cada cabeza de ganado asnal: 200 pesetas al año.
  - Por cada cabeza de ganado lanar: 50 pesetas al año.
  - Por cada cabeza de ganado caprino: 50 pesetas al año.

Sobrado, a 10 de octubre de 1983.—  
El Alcalde, Constantino Valle González.

\*\*\*

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 29 de septiembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

*Aumentos*

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
---------	--------------------	---

Gastos de oficina		
Serv. Gen.		
211.1	84.600	164.600

*Deducciones*

Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
---------	----------------------	-----------------------------------

Superávit presupuesto ordinario de 1982	84.600	0
---	--------	---

*Recursos a utilizar*

Del superávit liquidación presupuesto anterior: 84.600 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

Sobrado, a 10 de noviembre de 1983.  
El Presidente, Constantino Valle González.

*Ayuntamiento de Sobrado*

Don Constantino Valle González, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Sobrado.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16-2, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplemento y concesión de créditos extraordinarios por medio de transferencia, adoptado el 29 de septiembre de 1983, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas.

*Suplemento*

Cap.	P A R T I D A			Consignación que tenían Pesetas	Bajas por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas
	Art.	Conc.	Función			
7	73	734	01	3.250.425	40.000	3.210.425

Cap.	P A R T I D A			Consignación que tenían Pesetas	Aumentos por transferencia Pesetas	Total Pesetas
	Art.	Conc.	Función			
2	24	241	I	80.000	40.000	120.000

*Créditos extraordinarios*

Cap.	P A R T I D A			Consignación que tenían Pesetas	Bajas por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas
	Art.	Conc.	Función			
7	73	734	01	3.210.425	430.791	2.779.634

Cap.	P A R T I D A			Consignación que tenían Pesetas	Aumentos por transferencia Pesetas	Total Pesetas
	Art.	Conc.	Función			
I	12	125	I	0	270.255	270.255
I	19	198	5	0	160.536	160.536

En Sobrado, a 10 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Constantino Valle González.

6742

Núm. 4911.— 5.250 ptas.

*Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo*

Aprobadas definitivamente por no haberse presentado reclamaciones, la modificación de las tarifas de las Ordenanzas de exacciones para 1984, el extracto de tales acuerdos es el siguiente:

*ORDENANZAS MODIFICADAS Pts. año*

Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras:	
Viviendas de carácter familiar ... ..	2.000
Bares, cafeterías y otros locales industriales y comerciales ... ..	3.000

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras:	
Por cada canalón con bajada	25
Por cada canalón sin bajada	1.000
Metro lineal de goteras ... ..	50

Tasa sobre entrada de vehículos y reserva de aparcamiento:	
Por cada badén en acera ...	100
Entrada con acera sin badén	50
Vado permanente hasta tres metros ... ..	1.000
Vado permanente de 3 a 6 metros ... ..	2.000

Tasa sobre expedición de documentos:	
Certificaciones que se expidan ... ..	30
Copia documentos, por pliego o fracción ... ..	30
Expedientes administrativos, por pliego o fracción ... ..	30
Concesiones y licencias ... ..	30

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos:	
Por cada carro de labranza o transporte ... ..	100
Remolque agrícola o industrial ... ..	250
Por cada bicicleta ... ..	100

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villarejo de Orbigo, 15 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Santiago Martínez Morán.

6763

Núm. 4916.— 1.590 ptas.

*Ayuntamiento de Riello*

En la Secretaría del Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público los expedientes tramitados para la imposición de contribuciones especia-

les para las obras de: "Electrificación Zona La Omañesa, 3.ª fase" y "Electrificación Zona La Omañesa, 4.ª fase", a fin de que durante el plazo de 15 días hábiles puedan los interesados examinarlos y presentar por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Riello, 14 de noviembre de 1983.—  
El Alcalde (ilegible).

6794 Núm. 4910.—480 ptas.

## Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente núm. 642/83 para la declaración de herederos abintestato de D. Florián Flórez de Celis, que falleció en Palazuelo de Torío, de donde era natural y vecino el día 11 de mayo pasado, sin que hubiera otorgado disposición testamentaria alguna, estando al tiempo de su fallecimiento en estado de soltero, sin que tuviera descendencia alguna, ni ascendientes, pues sus padres le premurieron (D. Agustín y doña Bernarda, el 15 de febrero de 1931 y 1 de noviembre de 1935, respectivamente).

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Baldomero y Cristina Flórez de Celis.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia—, en el plazo de treinta días.

Dado en León a 7 de noviembre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—  
El Secretario (ilegible).

6713 Núm. 4859.—1.050 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 363/1980, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por "Industrias y Almacenes Pablos, S.A.", representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra don Isidro Seguí Martínez, vecino de Trobajo del Camino, y doña Nieves Fernández Santos, vecina de León, representados por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, sobre pago de 4.566.358 pesetas de principal y 400.000 pesetas más calculadas para gastos y costas, y en ejecución de la sentencia firme recaída en dicho juicio, para garantizar las aludidas responsabilidades, se em-

bargaron los siguientes bienes inmuebles, como de la pertenencia de la demandada doña Nieves Fernández Santos, los cuales, a petición de la parte actora, he acordado en providencia de hoy anunciarles a pública y primera subasta, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de titulación y por el precio en que respectivamente han sido pericialmente valorados. Tales bienes son la mitad indivisa de todos y cada uno de los siguientes inmuebles:

1.—Una tierra situada en término de Trobajo del Camino, al sitio de Revuelta o encima de la Cuesta de la Cruz, de hemina y media de cabida, equivalente aproximadamente a 9 áreas y 40 centiáreas, linda: al Norte, con camino; mediodía, carretera de León a Astorga; saliente, Eusebio Fidalgo, antes Antonio Villazanza, y poniente, herederos de Félix García, hoy Antonio García. Tasada en ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

2.—Otra en dicho término, al sitio de los Cernadores o Las Pedrajas, de 3 heminas, equivalentes aproximadamente a 18 áreas, 78 centiáreas, linda: Saliente, con más de Juan Guerrero; mediodía, Casimiro Santos, antes Cruz Fernández; poniente, Gregorio Fernández, y Norte, Eusebio Fidalgo, hoy Juan Rodríguez. Tasada en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

3.—Otra en dicho término, encima de La Cuesta, al sitio que llaman Corral de Vacas, de tres heminas y media de cabida, equivalentes a 18 áreas 88 centiáreas, linda: Saliente, con heredero de "El Romo", hoy barcillar de Toribio Paniagua; mediodía, herederos de José Fuertes, hoy Jacinto Alvarez; poniente, Tomás Alvarez, hoy Juan Martínez, y Norte, Antonia Hevia, hoy Juan Guerrero. Tasada en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

4.—Otra en dicho término, al sitio de Los Arenales, de hemina y media de cabida, o sea, 9 áreas 48 centiáreas, aproximadamente, linda: al Norte, Felipe Cubría, hoy Ana María Pérez; saliente, Enrique García, hoy Felipe Centeno; poniente, Fernando Alvarez, hoy Juan Martínez, y mediodía, más del mismo Felipe. Tasada en novecientas mil pesetas.

Dichas fincas están inscritas al tomo 785 del archivo, libro 39 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 10 y 25 vto., fincas números 750 y 751, inscripciones 9.ª; y en el tomo 852 del archivo, libro 47 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 6 y 8, finca número 749 y 748, inscripciones 9.ª.

De estas cuatro fincas es propietaria la demandada doña Nieves Fernández Santos en su mitad indivisa, por haberlas heredado junto con su hermana Adela, de sus tíos Felipe y Modesto Santos Fernández, que son los titulares registrales de expresadas

fincas, por lo que deberá practicarse la anotación de suspensión de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento Hipotecario.

5.—Casa en el casco del pueblo de Trobajo del Camino, situada en la calle Real o Carretera de León a Astorga, señalada con el número 33, que linda: por la derecha entrando, con calle del Salón; izquierda, con la de herederos de Manuel Santos y carretera de Alfageme; espalda, con casa de Francisco Alvarez Santos; consta de planta baja y alta, con varias edificaciones, tiene patio, cuerdas y pajar y otras dependencias, y su situación al frente es la carretera de León a Astorga en una línea de fachada de doce metros con noventa centímetros. Tiene una superficie aproximada de 496 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 776 del archivo, libro 38 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 200, finca número 3.186, inscripción 1.ª de posesión. Tasada en un millón de pesetas.

7.—Un prado en término de Trobajo y sitio de El Sotico, de 37 áreas 60 centiáreas, linda: Norte, Sotero Rico; mediodía, Angel Hevia; Este, Sotero Rico, y poniente, Antonia Hevia. Tasado en dos millones setecientas setenta y cinco mil pesetas.

8.—Otro prado, al mismo sitio, de cabida 59 áreas y 80 centiáreas, linda: Norte, Antonia Hevia; mediodía, Paulina Hevia; Este, Angela Hevia, y poniente, la misma. Tasado en cuatro millones quinientas mil pesetas.

9.—Otro prado, al sitio llamado Las Mundinas, de cabida 35 áreas 75 centiáreas, linda: Norte, Cruz Fernández; mediodía, Emilio García; Este, camino, y poniente, camino de La Vega. Tasado en tres millones seiscientos mil pesetas.

10.—Una viña de tercera clase en término de Trobajo del Camino y sitio llamado Corral de las Vacas, de cabida 23 áreas 12 centiáreas, linda: Norte, herederos de Antonio Carballo; mediodía, herederos de Manuel Santoa; Este, Rosa Gómez, y poniente, Agapito Santos. Tasada en cuatrocientas sesenta mil pesetas.

11.—Otra viña en el mismo sitio y término llamado El Jotón, de cabida 10 áreas 50 centiáreas, linda: Norte, se ignora; mediodía, Santiago Fernández; Este, se ignora, y poniente, Santiago Fernández. Tasada en cien mil pesetas.

12.—Otra viña en el mismo sitio y término llamado La Luniaga, de cabida 18 áreas, linda: Norte, viuda de Agustín Velilla; mediodía, Obdulia García; Este, camino de La Virgen, y poniente, Felipe Santos. Tasada en ciento treinta y cinco mil pesetas.

13.—Otra al mismo término y sitio llamado Las Raposeras, de cabida 26 áreas 80 centiáreas, linda: Norte, Magdalena Alvarez; mediodía, Eusebio Fidalgo; Este, José Alonso, y poniente, José Velilla. Tasada en seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

14.—Otra al mismo término y sitio llamado Los Abejos, de cabida 15 áreas 54 centiáreas, linda: Norte, Jacinto García; mediodía, camino de la Travesía; Este, Simón Paniagua, y poniente, Agustín García. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

15.—Otra al mismo término y sitio llamado La Raya, de 11 áreas 44 centiáreas, linda: Norte, Juan Gutiérrez; mediodía, se ignora; Este, arroyo, y poniente, se ignora. Tasada en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

16.—Otra al mismo término y sitio llamado Senda Bandalde, de cabida 28 áreas 76 centiáreas, linda: Norte, camino; mediodía, Tomasa Alvarez; Este, Flórez, y poniente, herederos de María Flórez. Tasada en setenta y dos mil quinientas pesetas.

17.—Otra al mismo término y sitio llamado El Sapadico, de 23 áreas 52 centiáreas, linda: Norte, Agapito Santos; mediodía, León Prieto; Este, era, y Oeste, se ignora. Tasada en treinta y cuatro mil quinientas pesetas.

18.—Otra tierra en término de Trobajo del Camino y sitio llamado el Campo de San Isidro, de cabida 33 áreas 17 centiáreas, linda: Norte, Maurilio; Este, Amez; mediodía, camino, y Oeste, herederos de Isidoro Centeno. Tasada en seiscientos sesenta mil pesetas.

19.—Otra al mismo término y sitio llamado Camino de San Isidro, de cabida 21 áreas 78 centiáreas, linda: Norte, Cándido Prieto; mediodía, herederos de Salvador Alvarez; Este, los mismos, y poniente, Donato Flórez. Tasada en trescientas treinta y tres mil pesetas.

20.—Otra tierra en término de Trobajo y sitio llamado Camino de San Isidro, de cabida 22 áreas, linda: Norte, Bernardo Blanco; mediodía, herederos de Antonio; Este, herederos de Manuel Santos, y poniente, Gonzalo Gutiérrez. Tasada en trescientas treinta mil pesetas.

21.—Otra al mismo sitio que la anterior, de cabida 11 áreas 96 centiáreas, linda: Norte, campo común; mediodía, Manuel Sedano; Este, Vicente García, y poniente, Gregorio Alcoba. Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

22.—Otra tierra centenal al sitio llamado El Jotón, de cabida 38 áreas 15 centiáreas, linda: Norte, camino; mediodía, se ignora; Este, se ignora, y poniente, Juan Gutiérrez. Tasada en trescientas ochenta mil pesetas.

23.—Otra al sitio llamado El Canal, de cabida 15 áreas 75 centiáreas, linda: Norte, con arroyo; Sur, con carretera; Este, arroyo, y Oeste, con Santiago Fernández. Tasada en ciento veinte mil pesetas.

24.—Otra centenal al sitio llamado La Cotada, de 10 áreas 88 centiáreas, linda: Norte, se ignora; Sur, herederos de Victoria Montero; Este, Senda de los Diez Reales, y Oeste, Manuel García. Tasada en ochenta y dos mil quinientas pesetas.

25.—Otra al sitio llamado Cuesta de Fontanillas, de cabida 1 área y 88 centiáreas, linda: Norte, se ignora; Sur, se ignora; Este, se ignora, y Oeste, Senda de los Diez Reales. Tasada en siete mil quinientas pesetas.

26.—Otra al mismo sitio, llamado La Zarzosa, de cabida 15 áreas, linda: Norte, Antonio Velilla; Sur, camino de la Vega; Este, ferrocarril a Gijón, y Oeste, se ignora. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

27.—Otra al sitio llamado La Fuente, de cabida 18 áreas 40 centiáreas, linda: Norte, camino Molino Picón; Sur, Lorenzo Marcos; Este, Manuel Fernández, y Oeste, Fermín Santos. Tasada en setecientos veinte mil pesetas.

28.—Otra al sitio llamado El Jotón, de cabida 40 áreas y 62 centiáreas, linda: Norte, Eleuterio García; Sur, se ignora; Este, Rosa García, y Oeste, Manuel García. Tasada en cuatrocientas diez mil pesetas.

29.—Otra tierra al sitio llamado Sacorroto, de 15 áreas, linda: al Norte, Donato Flórez; Sur, herederos de Félix Hernández; Este, arroyo, y Oeste, herederos de Gervasio. Tasada en setenta y cinco mil pesetas.

30.—Otra al mismo sitio que la anterior, de cabida 14 áreas 38 centiáreas, linda: Norte, Martín Santos; Sur, el mismo; Este, arroyo, y Oeste, camino. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

31.—Otra al sitio de Cuesta de Fontanillas, de 39 áreas 38 centiáreas, linda: Norte, Cruz Fernández; Sur, arroyo Sacorroto; Este, Martín Santos, y Oeste, el mismo. Tasada en doscientas noventa y dos mil quinientas pesetas.

32.—Otra al mismo sitio que la anterior, de 17 áreas, linda: Norte, camino del Monte; Sur, arroyo Sacorroto; Este, Manuel Fernández, y Oeste, Donato Flórez. Tasada en ciento veintisiete mil quinientas pesetas.

33.—Otra a La Raposera, de cabida 60 áreas 50 centiáreas, linda: Norte, Paulina Gutiérrez; Sur, Antonio Fernández; Este, Tomasa Alvarez, y Oeste, camino de La Virgen. Tasada en novecientas mil pesetas.

34.—Otra al sitio llamado Cuesta Negra, de cabida 18 áreas, linda: al Norte, herederos de María Flórez; Sur, Pablo Guerrero; Este, Gregorio Alcoba, y Oeste, Tomasa Alvarez. Tasada en ciento treinta y cinco mil pesetas.

35.—Otra al sitio llamado Cuesta Negra, de cabida 13 áreas 52 centiáreas, linda: Norte, Pedro Alvarez; Sur, camino de Montejos; Este, Antonio Fernández, y Oeste, Serafina Fernández. Tasada en ciento cinco mil pesetas.

36.—Otra al sitio Cuesta Negra, de 8 áreas 64 centiáreas y linda: Norte, Magdalena Alvarez; Sur, camino de Montejos; Este, Isidro Santos, y Oeste, camino de San Andrés. Tasada en sesenta y siete mil quinientas pesetas.

37.—Otra al sitio llamado Cantasapos, de 54 áreas 80 centiáreas, linda: Norte, Valentina Paniagua; Sur, Santiago Blanco; Este, Aniceto García, y Oeste, Fernando Prieto. Tasada en un millón cien mil pesetas.

38.—Otra al sitio llamado Las Matonas, de 21 áreas 38 centiáreas, linda: Norte, Lucio García; Sur, herederos de Salvador Alvarez; Este, Gregorio Villaverde, y Oeste, herederos de Salvador Alvarez. Tasada en doscientas diez mil pesetas.

39.—Otra tierra centenal, al sitio llamado Cuesta de Fontanillas, de 29 áreas 38 centiáreas, linda: Norte, camino; Sur, Ramona Paniagua; Este, Fernando Martín, y Oeste, el mismo. Tasada en doscientas diecisiete mil quinientas pesetas.

40.—Otra al sitio llamado Cantasapos, de cabida 40 áreas 38 centiáreas, linda: Norte, Tomasa García; Sur, camino de la Travesía; Este, Tomasa Alvarez, y Oeste, Gregorio Alcoba. Tasada en ochocientos mil pesetas.

41.—Otra al sitio llamado La Cotada, de cabida 14 áreas 38 centiáreas, linda: Norte, herederos de Antonio Carabajo; Sur, se ignora; Este, Leonor Cubría, y Oeste, se ignora. Tasada en ciento cinco mil pesetas.

42.—Otra al mismo sitio que la anterior, de 17 áreas 25 centiáreas, linda: Norte y Sur, se ignora; Este, Leonor Cubría, y Oeste, se ignora. Tasada en ciento veintisiete mil quinientas pesetas.

43.—Otra al sitio llamado El Jotón, de 22 áreas 44 centiáreas, linda: Norte, Niceto García; Sur, Casimiro García; Este, Donato Flórez, y Oeste, herederos de Saturnina Guerrero. Tasada en doscientas mil pesetas.

44.—Otra al sitio llamado El Jotón, de cabida 27 áreas y 75 centiáreas, linda: Norte, Juan Flórez; Sur, Salvador García; Este, herederos de Joaquín Alvarez, y Oeste, herederos de Manuel Santos. Tasada en doscientas ochenta mil pesetas.

45.—Otra al sitio llamado Suertes de La Raya, de 20 áreas 25 centiáreas, linda: Norte, Santiago Fernández; Sur, camino de la Muria; Este, Bernardo García, y Oeste, se ignora. Tasada en doscientas mil pesetas.

46.—Otra al sitio llamado Los Janos, de cabida 30 áreas 94 centiáreas, linda: Norte, camino de La Virgen; Sur, Gregorio Fernández; Este, se ignora, y Oeste, Simón Paniagua. Tasada en novecientas setenta y cinco mil pesetas.

47.—Otra al sitio llamado Los Carros, de 86 áreas, linda: Norte, Campo de Aviación; Sur, camino de La Virgen; Este, herederos de Salvador Alvarez, y Oeste, Isidoro Centeno. Tasada en ochocientos sesenta mil pesetas.

48.—Otra al sitio llamado Casallena, de 12 áreas 75 centiáreas, linda: Norte, Santiago Fernández; Sur, comunal; Este, se ignora, y Oeste, Her-

minio Sordo. Tasada en un millón trescientas mil pesetas.

50.—Otra al sitio llamado La Presa, de 34 áreas, linda: Norte, carretera; Sur, Fermín Santos; Este y Oeste, camino. Tasada en dos millones quinientas cincuenta mil pesetas.

51.—Otra al sitio llamado El Canal Pequeño, de 34 áreas 85 centiáreas, linda: Norte, Isidoro Centeno; Sur, Fernando Alvarez; Este, camino, y Oeste, se ignora. Tasada en dos millones seiscientos veinticinco mil pesetas.

52.—Otra a La Senda, de 13 áreas 80 centiáreas, linda: Norte, Pablo Guerrero; Sur, Nicanor Villalba; Este, Teresa Guerrero, y Oeste, herederos de Mariano Alvarez. Tasada en doscientas diez mil pesetas.

53.—Otra al Sengo Canal, de 13 áreas 25 centiáreas, linda: al Norte, con Alberto García; Sur, camino; Este, Eusebio Fidalgo, y Oeste, Santiago Fernández. Tasada en trescientas veinticinco mil pesetas.

54.—Otra al sitio llamado El Campo de 36 áreas, linda: Norte, camino; Sur, Santiago Fernández; Este, Herminio Santos, y Oeste, camino. Tasada en setecientos veinte mil pesetas.

55.—Otra al sitio llamado Los Cernederos, de cabida 16 áreas 29 centiáreas, linda: Norte, herederos de María Flórez; Sur, Santiago Fernández; Este, Eleuterio García, y Oeste, Lucio García.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día dieciocho de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que la certificación de cargas consiguiente obra en los autos referidos, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interese, todos los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener para nada en cuenta carga alguna; que una vez aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio; y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6717 Núm. 4922.—14.160 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 438/82 se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León, a siete de junio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el número 438/82 se siguen en este Juzgado, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado Sr. Tejerina, contra D. Antonio Salvador Sánchez, vecino de Salamanca y D. Angel Lucas Jiménez, vecino de Santa Marta de Tormes, declarados en rebeldía y sobre reclamación de 64.774 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Varas en nombre y representación de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., debo condenar y condeno a D. Antonio Salvador Sánchez y D. Angel Lucas Jiménez a abonar al actor la cantidad de sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesetas más el interés legal desde su reclamación judicial condenando igualmente a los demandados al pago de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a los demandados en rebeldía expido el presente testimonio literal que firmo en León a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6815 Núm. 4927.—1.560 ptas.

### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.083/83, seguidos a instancia de José Luis González Coello, contra Julio Blanco Vizoso, sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dos de diciembre próximo, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Julio Blanco Vizoso, actualmente

en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 6817

### Anuncios particulares

#### EDICTO ANUNCIANDO SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas que pueda interesarles, que, el día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, y hora de las diez de la mañana, se procederá a vender en subasta pública, en el despacho del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, sito en la calle Cervantes, núm. 7, de la ciudad de La Bañeza, la siguiente:

“Casa sita en La Bañeza, en el barrio del Polvorín, en la calle de Santa Marina Baja, señalada con el núm. 5, que tiene una fachada de nueve metros y treinta centímetros lineales, por un fondo de diecisiete metros, por lo que tiene una superficie aproximada de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, de planta baja, con patio, que linda: Derecha entrando, con María Fuertes Rojo; izquierda entrando, con Mariano Santos Pernia; fondo, con Francisco Pérez Alonso, y frente, con la calle de su situación”.

Se pone en conocimiento de los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar, previamente, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y que el mismo día y a las doce de su mañana, se otorgará a favor del que hubiere resultado adjudicatario, la Escritura Pública de compra-venta, en la Notaría de La Bañeza, por los propietarios de dicha casa.—Firmado: Antonia Martínez del Río, rubricado.

6854 Núm. 4941.—1.110 ptas.

### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles 7ª ZONA

En la estación de RENFE de León, se encuentra pendiente de retirada, la cisterna de propiedad particular, PR. 15.686, matriculada a nombre de BODEGAS VUELTA, con domicilio en TORAL DE LOS VADOS (León), y si no se procede, por quien tenga derecho, a su retirada, previo pago de los devengos correspondientes y débitos pendientes, se procederá a la venta de la misma en pública subasta, en las vías de muelle de la estación de León, el día 24 (jueves), a las 11 horas y 30 minutos.

León, a 18 de noviembre de 1983. El Interventor de la 7ª Zona de la “R.E.N.F.E.”, Paciano Prieto Felipe.

6863 Núm. 4942. 570 ptas.